## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto N° 787

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Julio de 2010.

LA PRESIDENTA PROVISORIA DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Desarrollo Social.

 ${\sf ARTICULO~3^\circ.-~C\'umplase,~comun\'iquese,~publ\'iquese,~d\'ese~al~Registro~Oficial~y~Arch\'ivese.}$ 

Registrada con el Nº 5306

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:00:04

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa